



LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Cada vez reviste mayor importancia para la Unión la reducción del consumo y del despilfarro de energía. Los líderes de la Unión establecieron en 2007 el objetivo de reducir, a más tardar en 2020, el consumo anual de energía de la Unión en un 20 %. Las medidas de eficiencia energética se consideran cada vez más un medio no solo para conseguir un abastecimiento de energía sostenible, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la seguridad del suministro y reducir los costes de las importaciones, sino también para fomentar la competitividad de la Unión. Por ello, la eficiencia energética es una de las prioridades estratégicas de la Unión de la Energía y la Unión fomenta el principio de «anteponer la eficiencia energética». El futuro marco de actuación para el periodo posterior a 2030 es objeto de debate en la actualidad.

BASE JURÍDICA

Artículo 194 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

RESULTADOS

A. Marco general

En 2006 la Comisión lanzó su primer «Plan de acción para la eficiencia energética: realizar el potencial» ([COM\(2006\)0545](#)), en 2006, cuya finalidad era movilizar a la opinión pública, a los responsables políticos y a los actores del mercado, y transformar el mercado interior de la energía de modo que los ciudadanos de la Unión pudieran contar con las infraestructuras (edificios incluidos), los productos (incluidos dispositivos y vehículos) y los sistemas de energía más eficientes desde el punto de vista energético de todo el mundo. El objetivo de este Plan de acción era controlar y reducir la demanda de energía, así como la adopción de medidas específicas en materia de consumo y suministro con vistas a reducir el consumo anual de energía primaria en un 20 % para 2020 (con respecto a las previsiones en materia de consumo de energía para 2020). Sin embargo, en el contexto de unas realizaciones que sugerían que la Unión estaba en vías de alcanzar solamente la mitad de ese objetivo del 20 %, la Comisión respondió fijando objetivos en materia de eficiencia energética como objetivos principales de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como elaborando un nuevo y exhaustivo Plan de Eficiencia Energética 2011 ([COM\(2011\)0109](#)).

El marco actual en materia de eficiencia energética se compone de una serie de directivas cuya revisión está o bien en curso o bien prevista. La Directiva relativa



a la eficiencia energética ([2012/27/UE](#)), que entró en vigor en diciembre de 2012, exige a los Estados miembros que fijen objetivos nacionales orientativos de eficiencia energética a fin de asegurar la consecución por parte de la Unión del objetivo principal de reducir el consumo de energía en un 20 % para 2020. Los Estados miembros tienen la facultad de aplicar requisitos mínimos más estrictos en su empeño por ahorrar energía. Esta Directiva también supone la introducción de un conjunto de medidas vinculantes para ayudar a los Estados miembros a lograr este objetivo y dispone normas jurídicamente vinculantes para los usuarios finales y los proveedores de energía. Previamente se habían fijado más normas de eficiencia energética para productos y edificios mediante las Directivas sobre diseño ecológico ([2009/125/CE](#)), etiquetado de la eficiencia energética ([2010/30/UE](#)), y eficiencia energética de los edificios ([2010/31/EU](#)).

En 2014 la Comisión publicó una comunicación ([COM\(2014\)0520](#)) sobre la eficiencia energética en la que, tras establecer en su análisis que el ahorro energético que podría llegar a conseguir la Unión en 2020 sería solamente de alrededor del 18-19 %, llegaba a la conclusión de que sería necesario un mayor esfuerzo por parte de los Estados miembros. Según el informe sobre los avances en la aplicación de las disposiciones de la Directiva relativa a la eficiencia energética ([COM\(2015\)0574](#)), publicado el 18 de noviembre de 2015, los Estados miembros están en vías de lograr para 2020 un ahorro de energía primaria de apenas el 17,6 %. Por todo ello, en la hoja de ruta hacia la Unión de la Energía ([COM\(2015\)0572](#)), se anunciaba la revisión de las directivas relativas a la eficiencia energética.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión presentó «Energía limpia para todos los europeos» ([COM\(2016\)0860](#)), un paquete de propuestas que tiene por objeto adaptar la legislación de la Unión en materia de energía a los nuevos objetivos energéticos y climáticos para 2030 y contribuir a la consecución de los objetivos de 2015 de la Unión de la Energía ([COM\(2015\)0080](#)). «Anteponer la eficiencia energética» es uno de los principios clave de la Unión de la Energía cuyo objeto es garantizar que la Unión disponga de un suministro energético estable, sostenible, competitivo y asequible. En la Directiva revisada, la Comisión proponía el ambicioso objetivo de un 30 % de eficiencia energética para 2030. En enero de 2018, el Parlamento modificó la propuesta de la Comisión por la que se modifica la Directiva relativa a la eficiencia energética, en un esfuerzo por lograr que la propuesta sea más ambiciosa en su conjunto. A raíz de las negociaciones con el Consejo, se alcanzó un acuerdo en noviembre de 2018, que fija el objetivo de reducir el consumo de energía en un 32,5 % para 2030 a escala de la Unión.

B. Cogeneración

Una Directiva sobre cogeneración anterior (la Directiva 2004/8/CE) fue derogada cuando entró en vigor la Directiva relativa a la eficiencia energética en diciembre de 2012, que exige que los Estados miembros valoren y notifiquen a la Comisión el potencial de la cogeneración de alta eficiencia y sistemas urbanos de calefacción y refrigeración en su territorio, y que lleven a cabo un análisis de costes y beneficios basados en las condiciones climáticas, la viabilidad económica y la sostenibilidad técnica (con algunas excepciones). El 16 de febrero de 2016, la Comisión puso en marcha, como parte del paquete de la Unión de la Energía, la Estrategia de la UE



relativa a la calefacción y la refrigeración ([COM\(2016\)0051](#)), que incluye planes para impulsar la eficiencia energética de los edificios, mejorar la conexión entre los sistemas eléctricos y los de calefacción urbana, lo que aumentará considerablemente el uso de las energías renovables, y fomentar la reutilización del calor y el frío residuales generados por la industria. El paquete «Energía limpia para todos los europeos» contiene disposiciones legislativas para esta estrategia.

C. Eficiencia energética de los edificios

En la [Directiva 2010/31/UE](#) relativa a la eficiencia energética de los edificios se incluyen varias disposiciones para mejorar la eficiencia energética de los edificios tanto nuevos como existentes. Entre las disposiciones clave de la Directiva hay requisitos en relación con:

- el marco común general de una metodología de cálculo de la eficiencia energética integrada de los edificios o de unidades del edificio;
- la aplicación de requisitos mínimos en materia de rendimiento energético de los edificios nuevos o de nuevas unidades de edificios, estableciendo, por ejemplo, que para el 31 de diciembre de 2020 todos los edificios nuevos deberán tener un consumo de energía casi nulo;
- la aplicación de requisitos mínimos de eficiencia energética, en particular a: edificios y elementos de edificios existentes que sean objeto de reformas importantes e instalaciones técnicas de los edificios cuando se instalen, sustituyan o mejoren;
- la certificación energética de edificios o unidades de edificios, la inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado de edificios, y los sistemas de control independiente de los certificados de eficiencia energética y de los informes de inspección.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión presentó una propuesta de revisión de la Directiva 2010/31/UE sobre la eficiencia energética de los edificios como parte del paquete de carácter más general «Energía limpia para todos los europeos» ([COM\(2016\)0860](#)), que se pretende que ayude a alcanzar los objetivos energéticos y climáticos de la Unión para 2030. Según datos de la Comisión, los edificios representan el 40 % del consumo energético y el 36 % de las emisiones de CO₂ en la Unión. En la actualidad, alrededor del 35 % de los edificios de la Unión tienen más de 50 años. La mejora de la eficiencia energética de los edificios podría suponer una reducción del conjunto del consumo de energía en la Unión que oscilaría entre el 5 y el 6 % y un descenso del 5 %, aproximadamente, en lo que a las emisiones de CO₂ se refiere.

La Directiva insta a los Estados miembros a que elaboren estrategias nacionales a largo plazo para apoyar la renovación de sus edificios públicos. El objetivo de la Directiva consiste en que todos los Estados miembros cuenten con un parque inmobiliario altamente eficiente desde el punto de vista energético y descarbonizado como contribución eficaz para alcanzar los objetivos europeos en materia de eficiencia energética como, por ejemplo, la reducción de las emisiones de CO₂ en la Unión entre un 80 y un 95 % en relación con 1990.



Por otra parte, simultáneamente se presentó la iniciativa «Financiación inteligente para edificios inteligentes» ([COM\(2016\)0860, anexo I](#)), que analiza cómo estimular la inversión pública y privada en relación con la eficiencia energética de los edificios y se busca enviar un mensaje de confianza al mercado y animar a los inversores a que se interesen por la eficiencia energética.

D. Eficiencia energética de los productos

Por lo que respecta a la eficiencia energética de los productos, se han introducido distintas medidas a escala de la Unión, incluidas, entre otras, medidas para

- la indicación, mediante el etiquetado y una información normalizada, del consumo de energía, así como otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía que tengan repercusiones significativas directas o indirectas en el consumo de energía, lo que regula la [Directiva marco 2010/30/UE](#). Directivas y reglamentos específicos definen requisitos para varios electrodomésticos, y el etiquetado para equipos ofimáticos y el etiquetado de neumáticos son objeto de reglamentos separados;
- requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía, regulados por la [Directiva 2009/125/CE](#), por la que se refunde la Directiva 2005/32/CE modificada por la Directiva 2008/28/CE). Los reglamentos de ejecución cubren un amplio abanico de productos, que incluyen calentadores, aspiradoras, ordenadores, aparatos de aire acondicionado, lavavajillas, productos de iluminación, refrigeradores y congeladores, televisores, y motores eléctricos.

Como elemento de la estrategia de la Unión de la Energía ([COM\(2015\)0080](#)) anunciada en febrero de 2015, la Comisión propuso la revisión de las Directivas ya mencionadas relativas a la eficiencia energética de los productos. En el [Reglamento \(UE\) 2017/1369](#), publicado en julio de 2017, se establece un nuevo marco para el etiquetado de la eficiencia energética al objeto de acotar los plazos para la sustitución de las clases actuales A+, A++ y A+++ por una escala de A a G.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo ha pedido reiteradamente mayor ambición en los objetivos en materia de eficiencia energética, así como que la normativa sea más estricta. En su Resolución, de 15 de diciembre de 2010, sobre la revisión del Plan de acción para la eficiencia energética ([P7_TA\(2010\)0485](#)), el Parlamento dejaba claro que debía adoptarse un objetivo vinculante en materia de eficiencia energética de al menos el 20 % para 2020.

En 2012 el Parlamento desempeñó un papel clave en la negociación de la Directiva relativa a la eficiencia energética ([2011/0172\(COD\)](#)) y se aseguró de que los requisitos para las estrategias nacionales de renovación de edificios y las auditorías energéticas obligatorias para grandes empresas se mantuvieran en el acuerdo final alcanzado con el Consejo. También logró mantener una enmienda en la que se abogaba por normas sobre mecanismos de respuesta a la demanda, que permiten a los consumidores de energía ajustar su uso de este recurso a las condiciones del suministro y, de esta manera, reducir sus facturas de energía.



En 2013 el Parlamento adoptó su Resolución sobre la aplicación y el impacto de las medidas de eficiencia energética en el marco de la política de cohesión ([P7_TA\(2013\)0345](#)), en la que celebró las nuevas oportunidades que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en particular en el sector de la construcción. El Parlamento pedía medidas de concienciación y la difusión de información, y destacaba la necesidad de la creación de capacidades y la asistencia técnica en este ámbito.

Más recientemente, el Parlamento, a través de sus Resoluciones sobre un marco para las políticas de clima y energía en 2030 ([P7_TA\(2014\)0094](#)); sobre la Conferencia 2014 de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP 20^[1] de Lima, Perú ([P8_TA\(2014\)0063](#)); y «Hacia un nuevo acuerdo internacional sobre el clima en París» ([P8_TA\(2015\)0359](#)), ha instado en repetidas ocasiones a la Comisión y a los Estados miembros a que fijen un objetivo vinculante del 40 % que vaya acompañado de los correspondientes objetivos nacionales específicos. Lo que queda claro en las tres Resoluciones es que un objetivo ambicioso en materia de eficiencia energética daría lugar a puestos de trabajo y economías, aumentaría la competitividad económica, impulsaría la innovación, reduciría la dependencia respecto de las importaciones de energía y reforzaría la seguridad energética. A raíz de la adopción por parte del Consejo Europeo del objetivo del 27 % el 23 de octubre de 2014, lo que el Parlamento pretende es que se fije un objetivo ambicioso en materia de eficiencia energética. El 17 de enero de 2018, apoyó una reducción del consumo de energía del 40 % en la Unión para 2030^[2]. El 23 de junio de 2016, el Parlamento aprobó su Resolución sobre el Informe de aplicación sobre la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética ([P8_TA\(2016\)0293](#)), en la que llega a la conclusión de que, aunque la Directiva actual ofrece un marco para la reducción de la demanda energética, su aplicación ha sido deficiente, por lo que pide a los Estados miembros que la apliquen rápidamente y en su totalidad. El Parlamento afirmó, por otra parte, que una política seria en materia de eficiencia energética podría hacer posible que la Unión alcanzara sus objetivos energéticos y climáticos en consonancia con el Acuerdo de París de 2016 adoptado en la COP 21, así como ayudarle a mejorar su seguridad energética al disminuir la dependencia de los recursos energéticos externos.

En noviembre de 2016, la Comisión presentó una propuesta de modificación de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. La Directiva sobre eficiencia energética modificada fue aprobada por el Parlamento y el Consejo en diciembre de 2018.

El Parlamento aprobó el 13 de septiembre de 2016 su Resolución sobre la estrategia de la Unión en el ámbito de la calefacción y la refrigeración ([P8_TA\(2016\)0334](#)), en la que pedía a la Comisión que centrara su actividad en las medidas de eficiencia energética en edificios, en particular en el caso de los hogares en situación de pobreza energética.

[1]La COP 20 es la 20.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que tiene por objeto combatir este fenómeno ([2.5.2](#) —El cambio climático y el medio ambiente).

[2]<http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20180112IPR91629/energias-limpias-el-pe-reclama-objetivos-ambiciosos>



El 6 de febrero de 2018, el Parlamento aprobó una serie de recomendaciones no legislativas elaboradas por la Comisión de Industria, Investigación y Energía (ITRE) en las que manifestaba su apoyo a los sistemas de educación que contribuyan a la comprensión por parte de la ciudadanía europea de cómo ahorrar más energía y se mostraba, por otra parte, favorable a aumentar la financiación relacionada con proyectos energéticos de bajas emisiones en un 50 % como mínimo^[3].

Frédéric Gouardères / Francesca Beltrame
04/2019

[3]<http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20180202IPR97028/clean-energy-innovation-needs-a-change-of-mind-set>

